

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

30

## ALPEDRETE

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas a personas físicas que se hayan visto afectadas por la crisis económica del COVID 19.

BDNS (Identif.) 505691

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas a personas físicas que se hayan visto afectadas por la crisis económica del COVID 19, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Personas físicas empadronadas en el municipio de Alpedrete a fecha 1 de marzo de 2020, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*—Aliviar los gastos necesarios para el uso de la vivienda habitual a aquellos ciudadanos del municipio, que han visto sus recursos mermados debido a la crisis económica provocada por el COVID-19.

Tercero. *Bases reguladoras:*

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2020/05/12/BOCM-20200512-10.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/05/12/BOCM-20200512-10.PDF)

Cuarto. *Texto de la convocatoria:*

<http://www.alpedrete.es/tablon-de-anuncios/general/>

Quinta. *Cuantía.*—Se crea un fondo dotado con 60.000,00 euros.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta el agotamiento del fondo económico creado, y en cualquier caso hasta el 31 de octubre de 2020.

Séptimo. *Gastos subvencionables.*—Son gastos subvencionables el suministro eléctrico, gas, abastecimiento de agua, alquiler, hipoteca, y cualquier otro gasto periódico e ineludible para el uso de la vivienda habitual, realizados desde el mes de enero de 2020 hasta la fecha de solicitud de la ayuda.

Octavo. *Documentación justificativa de los gastos realizados.*—El recibo o factura y el documento justificativo que acredite el pago realizado, de los gastos subvencionables (cláusula 7 convocatoria).

Alpedrete, a 7 de mayo de 2019.—El alcalde-presidente, Juan Rodríguez Fernández Alfaro.

(03/10.361/20)

